

## Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**22** *ORDEN de 28 de diciembre de 2005, por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2006, para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente, con cargo al Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (Programa Procasol).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía, por el que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2006, para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente, con cargo al Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (Programa Procasol).

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Industria y Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, como Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia energética, ha venido realizando diversas actuaciones encaminadas a lograr los objetivos de la planificación energética nacional y autonómica; subvencionando la ejecución de proyectos en el área que nos ocupa.

Segundo.- Ejecutar las citadas directrices generales de acuerdo con los principios de celeridad y eficacia que rigen la labor administrativa, requiere articular las medidas que eviten la acumulación de tareas en cortos períodos de tiempo y su negativa repercusión en la calidad de la gestión.

Tercero.- Por Orden de 26 de julio de 2002, se modifican las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente, con cargo al Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (Programa Procasol).

Cuarto.- La base 1 de las citadas bases reguladoras establece que el período de vigencia de las mismas será hasta el 31 de diciembre de 2006.

Quinto.- Con fecha 19 de diciembre de 2005, la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea ha emitido informe favorable.

Sexto.- Con fecha 27 de diciembre de 2005, la Intervención Delegada en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías ha emitido informe favorable de fiscalización.

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, indica que para los sucesivos ejercicios presupuestarios se publicará anualmente en el Boletín Oficial de Canarias la correspondiente resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- La convocatoria anticipada se efectúa al amparo de lo previsto en el Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos, vinculando la resolución de la misma a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones en el ejercicio presupuestario siguiente.

Tercera.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, le atribuye la competencia para efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

### R E S U E L V O:

Primero.- Convocar mediante concurso para el ejercicio 2006, la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente, con cargo al Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (Programa Procasol), en el marco de la Orden de 26 de julio de 2002, por la que se modifican las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente, con cargo al Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (Programa Procasol) (B.O.C. nº 109, de 14.8.02).

Segundo.- Establecer como plazo de presentación de solicitudes el período comprendido desde la producción de efectos de la presente Orden hasta el 15 de marzo de 2006.

Tercero.- El importe de los créditos disponibles para atender las solicitudes presentadas durante el presente ejercicio es de 1.100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.780.00, proyecto de inversión 06.7151.05 denominado "Plan Energías Renovables".

Del importe total de la convocatoria 440.000 euros están asignados a subvencionar acciones contenidas en la medida 6.09, y 660.000 euros a subvencionar acciones contenidas en la medida 6.10, si bien dichos créditos podrían ser reasignados en función de las solicitudes presentadas.

A dichos importes, con anterioridad a la Resolución de la convocatoria, se les podrá añadir los créditos que como consecuencia de la propia gestión del Programa se precisen, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada al Programa en función del presupuesto consignado en el proyecto.

Cuarto.- Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) nº 1260/1999 y (CE) nº 1261/1999, se hace constar que las subvenciones que se concedan con cargo a esta convocatoria cuentan con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006 (POC 2000-2006), eje 6 medidas 9 y 10, con una tasa de cofinanciación del 55% para los proyectos cuyos beneficiarios no tengan la consideración de empresas, y del 65% para los proyectos cuyos beneficiarios tengan la consideración de empresas.

Quinto.- La convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2006.

Sexto.- Facultar al Director General de Industria y Energía para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente resolución.

Séptimo.- La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación; sig-

nificándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
María Luisa Tejedor Salguero.

**23** *ORDEN de 28 de diciembre de 2005, por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2006, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía, por el que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2006, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Industria y Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, como Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia energética, ha venido realizando diversas actuaciones encaminadas a lograr los objetivos de la planificación energética nacional y autonómica; subvencionando, entre otros, la ejecución de proyectos de ahorro energético y utilización de energías renovables.

Segundo.- De acuerdo con los principios de celeridad y eficacia que rigen la labor administrativa, se requiere articular las medidas que eviten la acumulación de tareas en cortos períodos de tiempo y su negativa repercusión en la calidad de la gestión.

Tercero.- Por Orden de 27 de mayo de 2002, se modifican las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000,